

En la muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y salas de las Casas de la Corte de ella Miércoles primero de Junio de mill setecientos treinta y cinco los muy Ill^{ms} señores Murcia se juntaron a Celebrar caualdo Extraordinario a saver D^{no} Juan Francisco de Lujan y Arce ^{or} S. de elija y Canalesa Corredor y Justicia maior desta dha Ciudad y Superintendente general de Rentas Rea^l y servicios de millones de ella y su Leino D^{no} Lope Gonzalez de Auellaneda D^{no} Joseph Fontes: D^{no} Joseph Nicolas Tocamora D^{no} Lorenzo Dieguer D^{no} Pedro de Torre Arrellano D^{no} Francisco Fontes. D^{no} Alex^e Navarra: D^{no} Luis Menchiron y D^{no} Joseph Ferro Lexidores =

Seiende Joseph la Puente. Andres Espinosa y Lorenzo Abreu de Molina Jurados =

La libra de 19 onzas de todo un pan a diez mrs. y el trigo a los panaderos a 35 r.

Hizo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Caualdo por el señor Corredor para conferir y resolver sobre la prompta providencia del abasto de pan = Y el señor D^{no} Joseph Fontes Corredor Patron del Puerto hizo presente un extracto que de su orden a formado su Administrador de que se hizo relacion; por donde consta el trigo que se ha comprado de la tierra, el que se ha conducido de la plaza de Alicante y el consumido en la panaderia para el abasto publico; de que quedan en existencias en dho Puerto cinco mill ciento sesenta y una fanegas con las demas circunstancias que comprende = Y al mismo tiempo dho S. dio quenta de ser muy corto el consumo de la panaderia por el crecido dependio de la venta de pan de Ceuada, deuriendo revelar quedara sin sacar mucha parte de ellas mediante la prompta abundante cosecha por lo que le parece para que no llegue este caso y sea menor la perdida del caudal del Puerto (que se puede subsanar en parte en el nuevo empleo) Combenidra dar a la panaderia la fanega de trigo a treinta y cinco reales no obstante haverle dado hasta agora al de quarenta y quarenta y dos rea bendiendo los panaderos la libra el todo

